## Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, NiÑos y Adolescentes

Programa de Trabajo 2022-2024

Página 2 de 9

## CONTENIDO

I. Fundamento Legal ..... 3
II. Antecedentes ..... 3
III. Objetivo General ..... 4
IV. Objetivos Específicos ..... 4
V. Vigencia ..... 4
VI. Actividades a Realizar (Cronograma) ..... 4
VII. Resultados Esperados ..... 5
VIII. Responsabilidades ..... 5
IX. Seguimiento y Monitoreo ..... 6
X. Sesiones de la Comisión ..... 6
Anexo 1. Instancias integrantes de la Comisión ..... 7

## I. Fundamento legal

De conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), aprobó durante su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de agosto de 2016, el Acuerdo 05/2016 por el que se determinó la creación de la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante Comisión) con carácter permanente. El objetivo de ésta es contribuir a garantizar que niñas, niños y adolescentes accedan en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades y sin discriminación, limitación o restricción alguna, al reconocimiento, goce y ejercicio pleno de sus derechos humanos.

La operación de la Comisión se rige por lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes ${ }^{1}$ (en adelante Lineamientos Generales), los cuales señalan en su numeral Cuadragésimo Tercero que las Comisiones Permanentes deben establecer un Programa de Trabajo.

## II. Antecedentes

La Comisión ha contado con dos Programas de Trabajo para los ejercicios 2017 y 2018, así como los correspondientes informes de resultados para ese periodo, así como para el ejercicio $2020^{2}$.

En el marco de su Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada en octubre de dicho año, la Comisión determinó enfocar sus esfuerzos a proteger de manera integral

[^0]SIPINNA
SISTEMA NACIONAL DE protección
NTEGRAL DE NIRAS，WINOS
YADOLESCENTES
a los grupos de niñas，niños y adolescentes que históricamente han sido víctimas de discriminación múltiple，exclusión social y condiciones de mayor vulnerabilidad；de tal manera que en su Segunda Sesión Ordinaria 2021，aprobó tres Estrategias específicas de Atención y Protección Integral a la niñez y adolescencia en situación de calle，con discapacidad，indígena y afromexicana ${ }^{3}$ （en adelante，las Estrategias）；determinando además，que la ruta de trabajo para los ejercicios subsecuentes contendría，entre otras actividades，acompañar la implementación territorial de dichos instrumentos．

## iII．Objetivo General

Establecer la ruta de trabajo para contribuir a la atención y protección integral de los grupos de niñas，niños y adolescentes que históricamente han sido víctimas de discriminación múltiple，exclusión social y condiciones de mayor vulnerabilidad，a través de la implementación de los instrumentos de política pública definidos desde la Comisión y en coordinación y articulación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno．

## iv．Objetivos Específicos

i．Acompañar la implementación de las Estrategias en territorio，a través de la vinculación y coordinación con las autoridades de las entidades federativas prioritarias y las dependencias de la APF．
ii．Monitorear y dar seguimiento de los avances y resultados de la ejecución de dichos instrumentos．
iii．Llevar a cabo un proceso de revisión anual y ajuste de los instrumentos， así como la definición de acciones complementarias，tanto en el marco de los documentos de las Estrategias，como en el Programa de Trabajo de la Comisión．

[^1]Página 5 de 9

GOBERNACIÓN
secretaria de cobernacion

## V. Vigencia

La vigencia del presente Programa de Trabajo será al año 2024. No obstante, la Comisión podrá realizar los ajustes que considere necesarios, de conformidad con los avances en las actividades desarrolladas y lo establecido en el numeral Cuadragésimo Tercero párrafo último de los Lineamientos Generales.

## VI. Actividades a Realizar (cronograma)

| No. | Actividad | Responsable (s) | Ejercicio |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  | 2022 | 2023 | 2024 |
| 1 | Definición de los indicadores del Componente Vida libre de Violencias de las Estrategias. | Secretaría Técnica |  |  |  |
| 2 | Acompañamiento para la implementación de las Estrategias en territorio. | Coordinación y Secretaría Técnica |  |  |  |
| 3 | Ejecución coordinada y articulada de las Estrategias. | Todas las instituciones integrantes ${ }^{4}$ |  |  |  |
| 4 | Seguimiento y monitoreo de los avances, así como proponer los ajustes necesarios a las Estrategias. | Secretaría Técnica |  |  |  |
| 5 | Revisión y ajuste al Programa de Trabajo de la Comisión. | Todas las instituciones integrantes |  |  |  |

## VII. Resultados Esperados

[^2]1. Documentos de las Estrategias concluidos en su integración. ${ }^{5}$
2. Proceso de acompañamiento a las entidades federativas prioritarias y a las dependencias y entidades de la APF, para la implementación de las Estrategias.
3. Ejecución coordinada y articulada de las Estrategias por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
4. Proceso de monitoreo y seguimiento de los avances y resultados e integración de los informes correspondientes.
5. Revisión anual y ajuste de los instrumentos, así como la definición de acciones complementarias.

## VIII. Responsabilidades

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales, es responsabilidad de:
a. La Coordinación de la Comisión, someter a la aprobación de las y los integrantes de la Comisión, el Programa de Trabajo y en su caso, las modificaciones al mismo;
b. La Secretaría Técnica de la Comisión, dar seguimiento al Programa de Trabajo e informar a la Coordinación;
c. Las y los Integrantes de la Comisión, aprobar el Programa de Trabajo y sus modificaciones, así como dar cumplimiento a éste.

## IX. Seguimiento y Monitoreo

a) El seguimiento y monitoreo a las Estrategias se llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado IX. Seguimiento y Monitoreo de dichos instrumentos.

[^3]Página 7 de 9
b) Por lo que corresponde al seguimiento y monitoreo al cumplimiento del presente Programa de Trabajo, éste será ejecutado por la Secretaría Técnica de la Comisión, a través de los mecanismos de comunicación y solicitud de información que determine. Integrará los informes que sean requeridos y los presentará a la Coordinación de la Comisión para su posterior aprobación por parte del pleno.

## X. Sesiones de la Comisión

De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales, la Comisión deberá sesionar de manera ordinaria al menos dos veces al año; no obstante, se pueden celebrar sesiones extraordinarias cuando se requieran tratar asuntos urgentes y a petición de cualquiera de las y los integrantes de la Comisión

Durante los trabajos de su Segunda Sesión Ordinaria 2022, la Comisión aprobó sesionar para dicho ejercicio fiscal en los meses de enero y octubre (Acuerdo CISNNA/08/2021).

## Anexo 1. Instancias integrantes de la Comisión

- Comisión de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de la Cámara de Senadores
- Comisión de Igualdad de Cénero de la Cámara de Diputados
- Comisión de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CONAGO
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- Inclusión Ciudadana, A. C.
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de Desarrollo Social
- Instituto Nacional de las Mujeres (Coordinadora)
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- ONU Mujeres
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Salud/Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia
- Secretaría de Salud/Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Secretaría Técnica)
- Sistema Nacional DIF/Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes


[^0]:    ${ }^{1}$ Disponible en:
    https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/302222/Lineamientos_Comisiones_01.02.2018.pdf.
    ${ }^{2}$ Disponibles en: https://www.gob.mx/sipinna/es/documentos/comision-igualdad-sustantiva-entre-ninas-ninos-y-adolescentes.

[^1]:    ${ }^{3}$ Disponibles en：https：／／www．gob．mx／sipinna／documentos／tres－estrategias－para－proteccion－integral－de－ninez－ $y$－adolescencia－en－situacion－de－calle－con－discapacidad－indigena－y－afromexicana？idiom＝es

[^2]:    ${ }^{4}$ Ver Anexo 1. Integrantes de la Comisión.

[^3]:    ${ }^{5}$ Se encuentra pendiente definir los indicadores correspondientes al Componente de Vida Libre de Violencias. Actualmente están siendo revisados en el marco del Comité Técnico Especializado de Información sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del INEGI.

